Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°. 4202/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "SERVMAQ DE FREDY MARTINEZ" EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/20 PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS (ID Nº 374138).-

Ciudad del Este, 08 de octubre de 2020.-

VISTO: El Memorándum Nº 975/20 de fecha 06/10/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/20 convocada para el "Servicio de Alquiler de Máquinas y Equipos (ID Nº 374138)", los informes de la División Control Presupuestario y Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 3874/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/20 PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS (ID Nº 374138), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES y que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "SERVMAQ DE FREDY MARTINEZ" *y* "CONSTRUCTORA SAN ANTONIO S.R.L.";

Que analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución 3820/I.M. eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal manifestando: …///… "***el comité de evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR por el Total de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/20 para el Servicio de Alquiler de Máquinas y Equipos (ID Nº 374138) a la empresa SERVMAQ DE FREDY MARTINEZ con R.U.C.Nº 2848991-1 por la suma total de Gs. 677.440.000(Guaraníes seiscientos setenta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil), por resultar la oferta mas conveniente a los intereses de la Institución Municipal.***" …//…., recomendación a la que se adhieren la Dirección de Asesoría Jurídica en su Dictamen Nº 1370 y Auditoria Interna de la Institución.

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha contratación a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019, *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; la que fue otorgada a través de las resoluciones pertinentes del órgano legislativo;*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el **Rubro 250 30 "Alquileres y Derechos"** al cual se podrá imputar dicha contratación;

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora de Ofertas, el Dictamen de la Dirección de Auditoria Interna y de la Dirección de Asesoría Jurídica:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES 00000269
R E S U E L V E:

Abog. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 4202 /I.M..-

Art. 1°.- ADJUDICAR por el total en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/20 para el "***Servicio de Alquiler de Máquinas y Equipos (ID Nº 374138")*** a la empresa ***SERVMAQ DE FREDY MARTINEZ*** con R.U.C.Nº 2848991-8 por la suma de Gs. 677.440.000(Guaraníes seiscientos setenta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 2992/2019) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en la que se estipularán la cantidad y las especificaciones técnicas de lo adquirido.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Lic. ALISON ANISIMOFF, Directora de Servicios Municipales, la tarea de fiscalización del servicio contratado, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4º.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que se registre durante la provisión de los bienes y/o servicios o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

00000268

RESOLUCION Nº 353/2020 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA "SERVMAQ DE FREDDY MARTINEZ" EN LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/20 PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS (ID N° 374138).-

VISTO: *El Mensaje Nº 297/ I.M. Por la cual el Intendente Municipal, remite la Resolución Nº 4202/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "SERVMAQ DE FREDDY MARTINEZ" EN LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/20 PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS (ID N° 374138), solicitando la aprobación de la adjudicación, conforme disposiciones establecidas en el Art. 216 y 217 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal;* ***y,***

CONSIDERANDO: Que, *el Art. 216 de la Ley N° 3966/2010 establece: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.*

Que, *el Art. 217 de la Ley N° 3966/2010 establece: aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.*

Que, *analizadas las documentaciones sustanciales y formales presentada con la oferta, como el Formulario de Oferta, Garantía de Mantenimiento de Oferta, Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta, Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, y los dictámenes favorables de asesoría jurídica, de auditoria interna, los cuales se ajustan a lo establecido en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N°2992/19, y la Ley Orgánica Municipal 3966/2010, aprobado el Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación, de Hacienda y Presupuesto, de Infraestructura y Servicios Públicos, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2020, según Acta Nº 319;* ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR; *la adjudicación a favor de la empresa SERVMAQ de FREDDY MARTINEZ, con RUC: 2848991-8, por el monto total de Gs. 677.440.000 (guaraníes seiscientos setenta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el marco del proceso de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/20 "PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS (ID 374138).*

Art. 2º.- COMUNICAR; *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinte.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

NERI REINALDO CHAVEZ
Presidente J.M.

S.G.- 389

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 353 /2020 J.M

Ciudad del Este, 28 de octubre del 2020.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
RECIBIDO POR: Lourdes O.
FECHA 29/10/20
HORA: FIRMA: